RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 974/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO EN CALLE EX COMBATIENTE DOROTEO CACERES, TRAMO: 4099 Y 9648 DEL CASCO URBANO, BARRIO BALNEARIO" - ID Nº 388062, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC Nº 1203999-3.

Capiatá, 28 de enero de 2021.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 25 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021, convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO EN CALLE EX COMBATIENTE DOROTEO CACERES, TRAMO: 4099 Y 9648 DEL CASCO URBANO, BARRIO BALNEARIO" - ID Nº 388062, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 388.062.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por 1 (una) empresa oferente del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 11 de enero de 2021.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentó el siguiente oferente:

ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de una empresa oferente.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de***

ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

*Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:*
***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, **siempre que éste último esté debidamente justificado**….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo responsabilidad de la máxima autoridad teniendo en cuenta que se trata de obra de construcción cuya necesidad es inmediata.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. C última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*Cumple*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*	*Cumple*
e) *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*
Documentos legales (*)	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	*No aplica*

	representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	
d)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	*No aplica*
e)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*No aplica*
RESULTADO		***CUMPLE***

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que calificó en la evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Criterios de calificación legal	***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC 1203999-3***
El oferente acreditó no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	*Cumple*
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis: *El oferente proporcionó en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.* *Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, y no se encontró registro.*	*Cumple*
No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	*No registra datos, según certificado Nº 854803, que se anexa al informe.*

RESULTADO	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa oferente.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE		***ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3***			
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	***Construcción de empedrado***	***Unidad Medida Global***	***1***	***13.386.000***	***13.386.000***
1.1	*MARCACION Y REPLANTEO*	*Metros cuadrados*	*195*	*1.800*	*351.000*
1.2	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M*	*Unidad*	*1*	*980.000*	*980.000*
1.3	*PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO (TERMINACION CONCAVO) DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE 1:3:5*	*Metro lineal*	*83*	*32.000*	*2.656.000*
1.4	*REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*Metros cuadrados*	*195*	*46.000*	*8.970.000*
1.5	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO*	*Metros cuadrados*	*195*	*2.200*	*429.000*
2	***Servicio de construcción de sistemas de drenaje***	***Unidad Medida Global***	***1***	***13.663.000***	***13.663.000***
2.1	*RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO*	*Metro lineal*	*65*	*8.200*	*533.000*
2.2	*DRENAJE CON TUBOS DE PVC DE 100 MM*	*Metro lineal*	*65*	*202.000*	*13.130.000*

3	***Servicio de construcción de canales (canal a cielo abierto)***	***Unidad Medida Global***	***1***	***28.133.000***	***28.133.000***
3.1	*EXCAVACION PARA CANAL A CIELO ABIERTO*	*Metros cúbicos*	*43*	*86.000*	*3.698.000*
3.2	*CANAL A CIELO ABIERTO CON MURO DE PBC UN LADO H: VARIABLE CON PISO DE Hº, BOCA DE 0,40 M.*	*Metro lineal*	*45*	*543.000*	*24.435.000*
4	***Otros***	***Unidad Medida Global***	***1***	***14.238.000***	***14.238.000***
4.1	*EXCAVACION Y RETIRO DE SUELOS FANGOSOS Y POSTERIOR RELLENO*	*Metros cúbicos*	*101*	*114.000*	*11.514.000*
4.2	*ACCESO PEATONAL DE Hº Aº SOBRE CANAL*	*Unidad*	*2*	*900.000*	*1.800.000*
4.3	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Unidad*	*1*	*924.000*	*924.000*
Precio Total					***69.420.000***

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Según cuadro de precios ofertados por la empresa Ing. Blas Antonio López Portillo, no existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial ni del 10% para ofertas por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTE	***Certificado de Origen Nacional***
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC Nº 1203999-3	*Nº 95430 - vigente*

Como se puede observar, existe una única empresa oferente por lo que no se aplica el margen de preferencia.

Por tanto, se procede al cumplimiento con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación señalados:

Capacidad financiera:

	Documentaciones	***RESULTADO***
a)	*Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b)	*Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el*	*No aplica*

acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	
c) *Balance General de los años 2017, 2018 y 2019 debidamente firmado por el contador público matriculado.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017, 2018 y 2019.*	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 333,60*
• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, 2018 y 2019.*	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,005*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***100 %***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: G. 1.033.883.059*

EMPRESA **ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		2019		RESULTADO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.334.656.556	408,14	1.448.696.619	535,95	1.052.437.657	56,72	333,60
	PASIVO CORRIENTE	3.270.127		2.703.062		18.554.598		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.270.127	0,002	2.703.062	0,002	18.554.598	0,010	0,005
	ACTIVO TOTAL	1.491.704.464		1.605.744.527		1.802.754.586		

• *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.* • *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%* *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de*	*Fórmula utilizada: AC – PC* *Referencia:* *AC: Activo Corriente* *PC: Pasivo Corriente* *AC= Gs. 1.052.437.657.-* *Menos* *PC= Gs. 18.554.598.-* *Menos* *COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES SEGÚN FORMULARIO Nº 9=*	*CUMPLE*

otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. *Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.* *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*	*Gs. 0.-* ***ACTIVO LIQUIDO= Gs. 1.033.883.059**.-* ***EL ACTIVO LÍQUIDO DE LA EMPRESA CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO***	

Según los datos expuestos, la empresa oferente ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*Cumple*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*Cumple*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.*	*Cumple*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	*No aplica*
5. *Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.*	*Cumple*

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple.*

Contratante en al menos 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*		
• *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo* ***2016 en adelante,*** *en las siguientes actividades clave: Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(2) Dos contratos de construcción de empedrados, superficie mínima 150 m2 cada uno.* *(1) Un contrato de obra que contenga el rubro de construcción de drenaje con tubos de PVC de 100 mm. o superior, 50ml cada uno como mínimo.* *(2) Dos contratos de construcción de canal a cielo abierto con muro de P.B.C. y piso de Hº Aº , 30 ml cada uno como mínimo.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Gobernación de Misiones. Construcción de pavimento tipo empedrado en el Distrito de Yabebyry (Segunda Parte). Año 2017 – Superficie:* ***13671 m2***	*1.070.573.400*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
2	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado calle Sagrada Familia Tramo 101, 3690, 3691, 819, 3687, 3689 y 822 Cñia. 4º Costa Salinares. Año 2017 – Superficie:* ***1418,50 m2***	*134.410.630*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
3	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de drenaje y reparación de empedrado en calle Sueño y Esperanza, Tramo: Area no censada Cñia. 2º Costa Salinas, Barrio San Miguel. Año 2019 –* ***493 ml****.*	*162.000.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
4	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado, canal a cielo abierto y drenaje tramo 732, 733 y 734 Barrio San Roque. Año 2017 –* ***208 ml****.*	*137.232.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
5	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Construcción de muro de*	*161.400.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia*

	PBC en la calle S/N de 15 de Agosto. Año 2019 – ***250 ml****.*		*requerida.*
6	*Contrato con la Municipalidad de Aregúa. Construcción de empedrados y cunetas de desagüe pluvial en varios puntos de la ciudad de Areguá. Año 2019 –* ***250 ml***	*118.090.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
	TOTAL	***1.783.706.030***	

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	*Cumple*
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obras	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, demostrado con el currículo vitae y la copia de Título de Grado, conjuntamente con el carnet de habilitación del MOPC vigente, y correspondiente patente profesional vigente. Además, deberá presentar el documento que lo ligue con la firma oferente.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. *Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	*No aplica*
2. *Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*	*No aplica*
3. *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.*	*Cumple*
4. *En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.*	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • *1 Camión Volquete.* • *1 Motoniveladora.* • *1 Retropalaexcavadora.* • *1 Compactador manual, como mínimo.* • *1 Mezcladora de hormigón.* *Herramientas menores varias* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 4/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO EN CALLE EX COMBATIENTE DOROTEO CACERES, TRAMO: 4099 Y 9648 DEL CASCO URBANO, BARRIO BALNEARIO" - ID Nº 388062, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC 1203999-3*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *Gs. 69.420.000.- (Guaraníes, Sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil) – IVA incluido.-*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE Y CANAL A CIELO ABIERTO EN CALLE EX COMBATIENTE DOROTEO CACERES, TRAMO: 4099 Y 9648 DEL CASCO URBANO, BARRIO BALNEARIO" - ID Nº 388062, según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ PORTILLO CON RUC 1203999-3

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 69.420.000.- (Guaraníes, Sesenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	69.420.000.-
TOTAL						**69.420.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal